

ORDEN FORAL 1246E/2025, de 18 de diciembre, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "4051 - Subvención a personas trabajadoras autónomas para cubrir gastos abonados en concepto de traspaso de negocios ubicados en municipios de Navarra de hasta 5000 habitantes". Identificación BDNS: .

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4051-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Sección de Trabajo Autónomo Tfno.:848427864 Fax: Dirección: Parque Tomás Caballero Nº 1 Edificio "Fuerte del Príncipe II" 31005 PAMPLONA Correo-Electrónico: trabajoautonomo@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	4051 - Subvención a personas trabajadoras autónomas para cubrir gastos abonados en concepto de traspaso de negocios ubicados en municipios de Navarra de hasta 5000 habitantes
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones.

El Servicio de Trabajo, con la mirada puesta en evitar el cierre de negocios regentados mayormente por personas autónomas, y en desarrollo de la línea estratégica 4.3 del I Plan de Trabajo Autónomo de Navarra, denominada "Medidas para evitar el cierre y fomento relevo", creó una bolsa de negocios sin sucesión empresarial.

Continuando por la senda abierta por el anterior, el II Plan de Trabajo Autónomo de Navarra contempla en su línea estratégica 3.2 denominada "Coordinación con el Plan de Empleo y Plan de Emprendimiento" diferentes medidas y acciones para favorecer el mantenimiento de los negocios y empresas que cuentan con viabilidad económica y social pero que se encuentran en riesgo de desaparición por falta de sucesión.

Para apoyar económicamente a la bolsa de relevo de negocios, se ha reservado una partida presupuestaria en 2026, para llevar a cabo esta convocatoria de ayudas cuyo objeto es fomentar el relevo generacional facilitando la continuidad de aquellos negocios con dificultades a la hora de encontrar una sucesión, ubicados en localidades de hasta 5.000 habitantes.

Con la presente ayuda destinada a cubrir los gastos abonados en concepto de traspaso de la titularidad de negocios a nuevos propietarios en localidades de Navarra de hasta 5.000 habitantes, a través de la bolsa de relevo de negocios, se pretende incentivar la continuidad de aquellos negocios que enfrentan dificultades para encontrar un sucesor.

La concesión de esta subvención se tramita en régimen de evaluación individualizada, autorizado por Acuerdo de Gobierno de 11 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 90.2.b) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,



ORDENO

1. Aprobar la convocatoria de la subvención 4051 - Subvención a personas trabajadoras autónomas para cubrir gastos abonados en concepto de traspaso de negocios ubicados en municipios de Navarra de hasta 5000 habitantes
2. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria, que se recogen en el Anexo de esta Orden Foral.
3. Autorizar un gasto de 140.000 euros, con cargo a la partida 970000 97000 4709 494100, denominada "Ayudas autónomos y autónomas relevo generacional PE", del Presupuestos de Gastos de 2026, para atender los compromisos derivados de esta convocatoria.

Al estar ante la tramitación de un expediente de tramitación anticipada, el gasto que ahora se autoriza deberá condicionarse a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida señalada en el ejercicio 2026.

4. Publicar esta Orden Foral y sus Anexos en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.
5. Contra esta Orden Foral, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación.
6. Contra la presente convocatoria y sus bases reguladoras cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.
7. En el caso de Administraciones Públicas, contra esta Orden Foral podrá interponerse recurso-contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y el plazo establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, 18 de diciembre de 2025

LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO
María Carmen Maeztu Villafranca

